Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018 -2018/DP

Lima, 12 ABR. 2018

VISTO:

El proveído recaído en el Memorando N° 0356-2018-DP/OGDH mediante el cual el Secretario General (e) solicita la emisión de la resolución que designe a los órganos que realizarán las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a sus responsables; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal d) del artículo 6) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, corresponde al titular de la entidad, en calidad de órgano resolutivo, designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones. Asimismo, designa al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al responsable de la Unidad Formuladora de la entidad; verificando que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el mismo sentido, los literales d), e) y f) del numeral 6.2) del artículo 6° de la "Directiva para la Programación Multianual que regula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la articula con la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF-15,

establecen que el titular de la entidad, en calidad de órgano resolutivo, designa a los órganos que realizarán las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Unidad Formuladora y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a sus responsables;

Que, mediante Memorando N° 167-2018-DP/PAD se propone a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística como órgano responsable de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Oficina de Administración y Finanzas como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones y a los economistas César Augusto Cruz Michilot y Rosa Bertha Blest Valencia, como sus respectivos responsables;

Que de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 0356-2018-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa que las personas propuestas cumplen con los perfiles profesionales aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante los Anexos N° 01 y 02 de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto";

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF; la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF-15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la Defensoría del Pueblo, y como su responsable al economista **César Augusto CRUZ MICHILOT**, jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Oficina de Administración y Finanzas como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora (UF) en la Defensoría del Pueblo, y como su responsable a la economista **Rosa Bertha BLEST VALENCIA**, jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Oficina de Administración y Finanzas como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la Defensoría del Pueblo, y como su responsable a la economista **Rosa Bertha BLEST VALENCIA**, jefa de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y la comunicación de las designaciones, de acuerdo a los formatos correspondientes

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo

FORMATO N° 01:

REGISTRO DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI) EN EL BANCO DE INVERSIONES

Fecha de la Solicitud: 10/04/2018

I.- Datos del Área u Órgano específico que realizará las funciones de la OPMI[1]:		
Sector / G. Regional / G. Local[2]: Defensoría del Pueblo		
Entidad o Empresa: Defensoría del Pueblo		
Nombre del Área u Órgano: Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística		
Dirección: Jr. Ucayali N° 394 - 398		
Departamento: Lima	Provincia: Lima	Distrito: Lima
Teléfono Fijo: 311-0300 Anexo: 2000	Celular: 995622796	
Correo Electrónico Oficial que usará la OPMI[3]: ccruz@defensoria.gob.pe		
II.- Datos del Responsable de la OPMI[4]:		
Responsable de la OPMI[5]	Nombres y Apellidos: César Augusto Cruz Michilot	
	DNI: 02821064	
	Cargo: Jefe (e) de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística	
	Teléfono Fijo: 311-0300 Anexo: 2000	Celular: 995622796

III.- Órgano Resolutivo:

Nombres y Apellidos[6]: Walter Francisco Gutiérrez Camacho
DNI: 25527627

Firma[7] y sello del Órgano Resolutivo

Para registrar o actualizar datos de una OPMI, el formato deberá contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector, GR o GL (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, Gobernador Regional o Alcalde) según corresponda.

[1] El órgano designado como OPMI no puede coincidir directa ni indirectamente con los órganos designados como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones.
[2] Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 04.
[3] A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Sólo se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.
[4] Los datos del Responsable de la OPMI serán validados con información del RENIEC.
[5] El Responsable de OPMI no puede formar parte directa ni indirectamente de ninguna Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones de ninguna Entidad, ni de la OPMI de otra Entidad.
[6] Los datos del órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones.
[7] La firma será validada con información del RENIEC.